



APRUEBA TERCERA NÓMINA DE SELECCIONADOS DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA EN EL RADIO URBANO DE COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN AÑO 2018 - LÍNEAS PELLET y PARAFINA".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0127

SANTIAGO, 15 FEB 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; los artículos 79 y 80 de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución TRA N°118894/4/2019, de 2019 y el Decreto Supremo N°4, de 01 de octubre de 2010, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°356, de 10 de mayo de 2018, que aprueba bases de postulación del "Programa de Recambio de artefactos a leña en el radio urbano de Coyhaique de la Región de Aysén año 2018 - líneas pellet y parafina"; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el EMIDOC N°15.209, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Aysén; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°356, de 10 de mayo de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para el "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA EN EL RADIO URBANO DE COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN AÑO 2018 - LÍNEAS PELLET y PARAFINA", modificadas por Resolución Exenta N°643, de 01 de agosto de 2018.

2.- Que, el objeto del mencionado Programa es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en la comuna de Coyhaique, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña en uso, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, mediante resoluciones exentas N°720, de 14 de agosto de 2018 y N°947, de 12 de octubre de 2018, ambas del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron la primera y segunda nómina de seleccionados del mencionado Programa, respectivamente.

4.- Que, conforme a lo dispuesto en el acápite 7.7 de las bases de postulación, los postulantes seleccionados que no realicen la gestión del copago en los plazos establecidos, se entenderá que desisten del beneficio. En caso de que el beneficiario renuncie al beneficio una vez realizada la gestión del copago, la renuncia deberá ser expresa y constar por escrito, para la correspondiente devolución.

5.- Que, con fecha 31 de enero de 2019 se publicó en www.recambiodecalefactores.cl el acta de desistidos y renunciados al Programa.

6.- Que, conforme a lo dispuesto en el acápite 9.1 de las bases de postulación, en el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes no seleccionados con sus datos ya validados, se podrá generar un nuevo listado de seleccionados con dichos postulantes.

7.- Que, mediante memorándum N°24, de 05 de febrero de 2019, la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Aysén remite la tercera nómina de seleccionados del Programa, por cada opción de calefactor, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la tercera nómina de seleccionados, por cada opción de calefactor, correspondiente al "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA EN EL RADIO URBANO DE COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN AÑO 2018 - LÍNEAS PELLET y PARAFINA", que se señalan a continuación:

▪ **LÍNEA PARAFINA, CALEFACTOR FF55:**

N°	RUT
1	8.656.744-K
2	8.890.198-3
3	13.123.965-3
4	13.124.342-1
5	13.411.207-7
6	16.976.088-8

▪ **LÍNEA PARAFINA, CALEFACTOR FF700F:**

N°	RUT
1	7.832.449-K
2	8.234.786-0
3	16.338.356-K
4	18.103.511-0
5	19.207.032-5

▪ **LÍNEA PELLET, CALEFACTOR FLORA 7:**

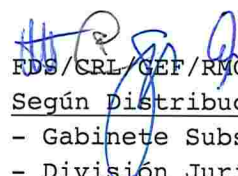
N°	RUT
1	4.666.956-8
2	9.809.988-3
3	11.735.561-6
4	14.043.224-5

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, en la oficina de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén, ubicada en Portales 125, Coyhaique y en la Oficina de Recambio de Calefactores, ubicada en Errazuriz 514, Coyhaique.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA JAVIERA OLIVARES ETEROVIC
SUBSECRETARIA (S) DEL MEDIO AMBIENTE

 FDS/CRL/GEF/RMG

Según Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
- SEREMI del Medio Ambiente, Región de Aysén
- Oficina de Partes